

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 004402

FACTURA No. 10094

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

LIC. EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI

GERENTE DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACIÓN

COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR: \$ 600,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 18.000,00

CAPITAL ACTUAL: \$ 18.600,00

DI: 3 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de junio del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la licenciada EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI,

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cardina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



AVALOS VITERI, en su calidad de Gerente y en esa condición como Representante Legal de la compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:**

En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene la licenciada Eugenia del Socorro Avalos Viteri, en su calidad de Gerente y en esa condición como Representante Legal de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Ecuador. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario trigésimo noveno, doctor Fernando Arregui Aguirre, el veintisiete de abril de dos mil nueve, con un capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Dos punto dos.- La constitución fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número Cero nueve.Q.IJ.cero cero uno ocho dos nueve (09.Q.IJ.001829), el cuatro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

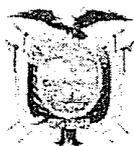
mayo de dos mil nueve e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el seis de mayo de dos mil nueve, bajo el número mil trescientos noventa y cuatro (1394), Tomo Ciento cuarenta (140).- Dos punto tres.- Por escritura pública celebrada ante la notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, del doctor Ramiro Dávila Silva, el once de febrero del dos mil diez, la compañía realizó la cesión de cien (100) participaciones de Leonardo Alberto Parrini Carmona, de un dólar cada una (US 1,00) a favor Eugenia del Socorro Avalos Viteri; César Alfonso Ulloa Tapia realizó la cesión de cien participaciones (100) de un dólar cada una (US 1,00), a favor de Edgar Patricio Jaramillo Salas; Aída Margoth Paz Cevallos cedió cien participaciones (100) de un dólar cada una (US 1,00) a favor de Héctor Shavie Espín Raza, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de dos mil diez.- Dos punto cuatro.- Por escritura pública celebrada ante la notaria Tercera de Cantón Quito, de la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui el veintisiete de marzo de dos mil catorce, la compañía realizó la cesión doscientas participaciones de Héctor Shavie Espín Raza a favor de Edgar Patricio Jaramillo Salas, inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de dos mil catorce.- Dos punto cinco.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, que se efectuó el día miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce, por decisión unánime del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, en presencia de todos los socios que conforman la empresa, resolvió proceder al Aumento de Capital Suscrito, Forma de pago del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, en los términos que se determinan más adelante. CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL. FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezapina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA. La licenciada Eugenia del Socorro Avalos Viteri, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA. LTDA., debidamente autorizada y para cumplir con lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, que se efectuó el día miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce, realiza las siguientes declaraciones: Tres punto uno.- Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resolvió por unanimidad del ciento por ciento del capital suscrito y pagado y en presencia de todos los socios de la empresa, aumentar el capital suscrito de la compañía de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a dieciocho mil seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de dieciocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado de esta manera el capital suscrito de la compañía en la suma de dieciocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Tres punto dos.- Sobre la base del artículo Ciento Diez de la Ley de Compañías en la que establece que para el aumento del capital social los socios tendrán derecho de preferencia en proporción a sus aportaciones sociales, los socios Eugenia del Socorro Avalos Viteri y Edgar Patricio Jaramillo Salas de común acuerdo establecen que seis mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización en numerario por Eugenia del Socorro Avalos Viteri y doce mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización en numerario por Edgar Patricio Jaramillo Salas.- CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos que en adelante tendrá el texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que textualmente dice: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 18.600) dividido en dieciocho mil seiscientas (18.600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD 1,00) de valor nominal cada una, para su constancia se adjunta la indicada acta como parte integrante de este Instrumento Público. CLÁUSULA QUINTA.- El capital de la Compañía, con el incremento de capital, queda estructurado de la siguiente forma:

CLAV

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Ávalos Viteri Eugenia del Socorro	6.200	6.200	6.200	33.33%
Jaramillo Salas Edgar Patricio	12.400	12.400	12.400	66.67%

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- Seis punto uno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo del Reglamento relativo al control total o parcial de las compañías, publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo Eugenia del Socorro Avalos Viteri, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, bajo juramento declaro que el presente aumento de capital se encuentra legalmente debidamente y correctamente integrado y pagado en su totalidad.



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Caronita, Mezanina.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

forma como está determinado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, llevada a cabo el día miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce; documentos a los cuales me remito en caso de ser necesario.- Seis punto dos.- Adicionalmente declaro, en forma expresa que el aumento de Capital realizado es inversión nacional.- Seis punto tres.- Así mismo en mi calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA declaro que no estoy en mora con ninguna entidad u organismo del Estado, que no he sido declarada contratista incumplida ni adjudicatario fallido con el sector público, que no soy deudora de créditos castigados y calificados en Instituciones del Estado, que no estoy inmersa en ningún caso de nepotismo, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RAZONES.- Por el presente aumento de capital suscrito y reforma de Estatutos Sociales, deberá sentarse la correspondiente razón en la matriz de constitución de la compañía, celebrada ante la Notaria Trigésima Novena de la ciudad de Quito.-

DOCUMENTOS: Se incorporaran a la matriz de la presente escritura pública los siguientes documentos: uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, llevada a cabo el día miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce). Dos) Nombramiento de Gerente de la compañía.- tres) Cuadro de Aumento de capital.-

CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de ley, usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de la presente.-

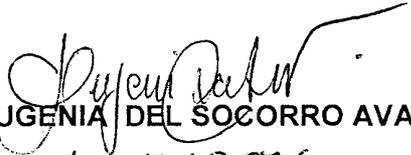
HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Jaramillo S., profesional con matrícula número Cinco mil setecientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI
c.c. 1707663876.


DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezaqine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



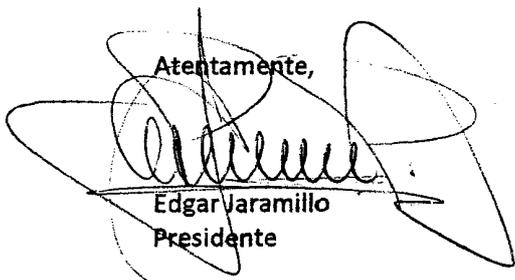
Quito 16 de abril de 2013

Señora
Eugenia del Socorro Avalos Viteri
Presente

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA, que se efectuó el día lunes 15 de abril de 2013 la eligió como GERENTE de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; sus atribuciones legales constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, el 27 de abril de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 2009.

Atentamente,



Edgar Varamillo
Presidente

Eugenia del Socorro Avalos Viteri, acepto la designación de GERENTE de la Compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA.

Quito, 16 de abril de 2013



Eugenia del Socorro Avalos Viteri
C.I. 1707663876



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36392

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	29012
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12377
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	16/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707663876	AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 27/04/09 NOTARIA 39 RM 06/05/09 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

DRY. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**SESION EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA GENERAL SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA.**

Quito, junio 18 de 2014

Constatado el quórum estatuario a las 15h00 horas, con la presencia de los socios Eugenia Avalos Viteri y Edgar Jaramillo Salas, que representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado se instala la Junta General de Socios de Pointclave Comunicación Cia Ltda., en la oficina 404 de la avenida Eloy Alfaro N33-231, y se aprueba el orden del día que contempla como único punto la: "NOTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Mediante OFICIO CIRCULAR No. SC.INC.DNICAI.006.

EUGENIA AVALOS: *Da lectura al OFICIO CIRCULAR No. SC.INC.DNICAI.006, suscrito por el Ab. Víctor Anchundia Places Intendente Nacional de Compañías en el cual se señala que según estado de situación al 31 de diciembre del 2013, presentado en formularios de estados financieros remitidos a la Superintendencia, POINTCLAVE registra pérdidas que representan el 50% o más de capital y reservas, lo que la coloca en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente, por lo que es preciso que la Junta General de Socios de la compañía tome las resoluciones legales del caso. Se nos concede un término de 30 días para que presentemos las medidas adoptadas o realicemos las aclaraciones necesarias.*

EDGAR JARAMILLO: Indica que se concluyó con éxito la transferencia de las participaciones del socio Héctor Espín, a su favor, lo cual modificó la constitución del Capital Social de la Compañía de la siguiente manera: Edgar Jaramillo 66% y Eugenia Avalos 33%.

Explica que las dificultades que se presentaron con el socio Héctor Espín, fueron factores que influyeron en el rendimiento financiero de la Compañía puesto que, se perdieron varios trabajos que se encontraban en fase de contratación y, además, se gastó mucho tiempo en las varias convocatorias a Mediación en el Centro de la Superintendencia de Compañías y, posteriormente, justificar diversas observaciones que se hicieron a la empresa a partir de un pedido del abogado del socio Héctor Espín.

Prácticamente llevó más de 8 meses a la compañía documentar toda la información requerida y aún así, se recibió una resolución de la Superintendencia para la liquidación de la Compañía, decisión que fue necesario desvirtuar documentadamente y a través de las inspecciones realizadas. El tiempo entregado a estas gestiones influyó negativamente en el rendimiento financiero de POINTCLAVE.

Superadas las dificultades generadas por el socio que cedió las participaciones, la Compañía impulsó nuevas acciones que le permitieron suscribir varios contratos los cuales permitirán ingresos por un monto de noventa y cinco quinientos sesenta dólares sin contar con los valores que se podrían obtener por los contratos que se encuentran en proceso de negociación.

De este valor propongo que se pague a los socios la cantidad de USD \$ 18.000,00 dólares por concepto de los préstamos personales que realizamos para la compra de la oficina; correspondiendo la cantidad de USD \$ 6.000,00 a la Lic. Eugenia Avalos Viteri y USD \$ 12.000 a Edgar Jaramillo Salas.

EUGENIA AVALOS: Señala que con los ingresos obtenidos por los contratos estaríamos en capacidad de efectuar un pago proporcional a los préstamos concedidos por los socios y por lo tanto, apoya la propuesta de que se realice un aumento de capital por un monto de 18.000 dólares.

EDGAR JARAMILLO: Indica que para cumplir con lo que dispone el Art. 110 de la Ley de Compañías es necesario considerar el derecho de preferencia en la proporción de los aportes sociales, por lo tanto, en el aumento de capital que se propone, la proporcionalidad sería la siguiente: El capital se incrementará en 18.000 dólares de los cuales 6.000 dólares corresponderán a la licenciada Eugenia Avalos Viteri quien tendrá un total de 6.200 participaciones de un dólar cada una (1,00) y, el incremento de Edgar Jaramillo será de 12.000 dólares para un total de 12.400 participaciones de un dólar cada una (1,00), con lo cual el capital de la compañía ascenderá a 18.600 dólares. Propone que se apruebe el aumento de capital en 18.000,00 dólares, con la proporcionalidad que queda indicada.

RESOLUCIÓN: Se aprueba por unanimidad el aumento de capital en 18.000,00 dólares, correspondiendo el incremento de 6.000 dólares a Eugenia Avalos y el incremento de 12.000 dólares a Edgar Jaramillo, con lo cual el capital total de la compañía asciende a 18.600 dólares.

EDGAR JARAMILLO S- Como consecuencia del aumento de capital acordado, también, es necesario reformar el artículo Sexto de los Estatutos que textualmente deberá decir: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 18.600) dividido en dieciocho mil seiscientas (18.600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD 1,00) de valor nominal cada una. Propongo, entonces que se apruebe esta reforma estatutaria necesaria.

EUGENIA AVALOS V: Por ser un cambio absolutamente necesario que hay que revisar en el Estatuto, apoya la moción.

RESOLUCIÓN: Por unanimidad se aprueba la moción para la reforma de los estatutos que en su cláusula sexta dirá: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 18.600) dividido en dieciocho mil seiscientas (18.600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD 1,00) de valor nominal cada una.

EUGENIA AVALOS: Sugiere que aprobado el incremento de capital y la reforma de estatutos se autorice a la gerencia para que realice los trámites legales para el incremento de capital e informar a la Superintendencia de Compañías que con esta decisión quedarían superadas las causales de disolución previstas en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente puesto que, con el incremento de capital se restituyen la totalidad de las reservas de la Compañía.

RESOLUCIÓN: Se autoriza a la señora Gerente para que eleve a escritura pública el aumento de capital de Pointclave Comunicación Cia. Ltda. y realice todos los trámites necesarios hasta legalizar las resoluciones tomadas y, también notifique a la Superintendencia de Compañías las determinaciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios .

Siendo las 16h00, concluye la reunión en constancia de lo cual se suscribe esta Acta.


Eugenia Avalos
Secretaria


Edgar Jaramillo
Presidente

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO E33331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVALOS CHAVES LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI CAMACHO CONCEPCION ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL CEE/ALCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170766387-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERaldas

FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ URRUTIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0054 NÚMERO DE CERTIFICADO **1707663876** CÉDULA
AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO

PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0** SAN RAFAEL

PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 -1707663876.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **20 JUN 2014**

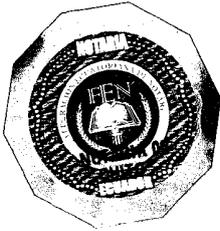
[Signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga LIC. EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI, GERENTE DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte de junio del año dos mil catorce.-

Jaqueline Vasquez

DOCTORA **JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39839

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2283
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707663876	AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	18000,00
Capital	18600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1394 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE MAYO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

